



68

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 -2013-CM/MDP

Villa Punchana, 25 FEB 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de Febrero de 2013, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2013-SO-MDP, la Ordenanza Municipal que “Aprueba la Exoneración de Pago por concepto de Licencia de Edificación de Obra Nueva – Modalidad C, Tipo de Obra: Construcción de Iglesia, en el predio ubicado en la intersección de la Calle Colon y Calle Iquitos Mz. I, Lt. 17, del AA.HH. Nuevo Versailles, a favor del Vicariato Apostólico de Iquitos”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en el Artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencias y, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme lo establecen los Artículos 194°, 195° y 196° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante Decreto Ley N° 23211, de fecha 24 de Julio de 1980, se aprobó el Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú, que establece que la Iglesia Católica y las Jurisdicciones y Comunidades religiosas que la integran continúan gozando de las exoneraciones y beneficios tributarios y franquicias que les otorgan las leyes y normas legales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 626, de fecha 29 de Noviembre de 1990, que establece en su Artículo 1° que de conformidad al Acuerdo suscrito por la Santa Sede y la República del Perú, se confirma la vigencia para todos los efectos, de las exoneraciones y beneficios tributarios, y franquicias a favor de la Iglesia Católica, sus Jurisdicciones y las comunidades religiosas que la integran;





67

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2013-CM/MDP

Que, el inciso 9) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, confiere facultades al Concejo Municipal para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;

Que, asimismo, el inciso 4) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al Alcalde proponer al Concejo Municipal Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 40° de la Ley antes acotada, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, los numerales 1) y 2) del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados, por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios;

Que, de conformidad a la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que los gobiernos locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar o suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Rentas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal y, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el Voto Unánime de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DE PAGO POR CONCEPTO DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE OBRA NUEVA - MODALIDAD C, TIPO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE IGLESIA, EN EL PREDIO UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE COLON Y CALLE IQUITOS, MZ. I, LT.17, DEL A.A.H.H.NUEVO VERSALLES A FAVOR DEL VICARIATO APOSTÓLICO DE IQUITOS.**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 -2013-CM/MDP



**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Exoneración de Pago por concepto de Licencia de Edificación de Obra Nueva - Modalidad C, Tipo de Obra Construcción de Iglesia, en el predio ubicado en la intersección de la Calle Colon y Calle Iquitos, Mz. I, Lt.17, del A.A.H.H. Nuevo Versalles a favor del Vicariato Apostólico de Iquitos .

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la ejecución de la presente Ordenanza, a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional su publicación y a la Unidad de Informática su difusión en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Punchana [www.munipunchana.gob.pe](http://www.munipunchana.gob.pe)

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Rentas, el debido cumplimiento de la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA  
  
JUAN CARDAMA GUERRA  
ALCALDE